



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2° y 4° del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación adicional del crédito obrante a folio 55 del cuaderno uno, presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- en contra de la señora LUZ AMPARO GAVIRIA ALVAREZ., con radicación 2013-00037, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del Despacho, hoy ventitres (23) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 a.m., y mediante la publicación en el portal web de la rama judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>, ello lógicamente en virtud a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de esta anualidad.

Calarcá, Quindío, 23 de julio de 2020.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Luis Alfonso Cohecha Salazar

Abogado Titulado
Magister en Derecho Administrativo
Especialista en Derecho Administrativo

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA (QUINDIO)
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: LUZ AMPARO GAVIRIA ALVAREZ
RADICACION: 2013-037

LUIS ALFONSO COHECHA SALAZAR, abogado en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito presentar liquidación adicional del crédito conforme lo prescribe el art. 446 C.G.P, conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL 1: \$7.742.409.00 MCTE

INTERESES MORATORIOS: La suma de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.092.334.00) MCTE, causados desde 01 de julio del 2019 hasta el 13 de julio del 2020, conforme a la siguiente tabla:

01-juli-19	31-juli-19	2,41%		\$ 186.592
01-agosto-19	31-agosto-19	2,24%		\$ 173.430
01-septie-19	30-septie-19	2,24%		\$ 173.430
01-octub-19	31-octub-19	2,22%		\$ 171.881
01-novic-19	30-novic-19	2,21%		\$ 171.107
01-dici-19	31-dici-19	2,19%		\$ 169.559
01-ene-20	31-ene-20	2,18%		\$ 168.785
01-feb-20	29-feb-20	2,21%		\$ 171.107
01-marz-20	31-marz-20	2,11%		\$ 163.365
01-abri-20	30-abri-20	2,17%		\$ 168.010
01-mayo-20	31-mayo-20	2,10%		\$ 162.591
01-juni-20	30-juni-20	2,09%		\$ 161.816
01-juli-20	13-juli-20	1,51%		\$ 50.661
TOTAL				\$ 2.092.334

PRIMERA LIQUIDACION: \$25.079.987

ACTUAL LIQUIDACIÓN: \$2.092.334

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$27.172.321

Recibido hoy 14 JUL 2020 hora _____
presentado por _____
Cortes Antonio

Calle 41 No. 24-58 - Edif. Camino Real - Ofic. 206 - Tel. 7435521 - Celular 316 6261821
Email : alfongocohecha@hotmail.com
Calarcá - Quindío - Colombia

SECRETARIA